



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 30 de setiembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°000123-2025-MDSJ/ORH, Memorándum N°00087-2025-MDSJ/OGPP, Informe N°000062-2025-MDSJ/OP, Informe N°00089-2025-MDSJ/ORH, Informe N°00037-2025-MDSJ/URSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, señala que la municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y modificatorias, en su Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL, dispone: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, mediante Decreto Supremo 003-97-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y competitividad laboral, que regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, mediante Memorándum N°00009-2025-MDSJ-GM, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal informa a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la necesidad de servicio para contratar 01 conductor III para despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N°00035-2025-MDSJ/URSP, de fecha 24 de setiembre de 2025, la responsable de la unidad de remuneraciones y selección de personal informa a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, respecto del consolidado de costos;

Que, mediante Informe N°000089-2025-MDSJ/ORH, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para viabilizar la convocatoria para la contratación de personal;

Que, mediante Informe N°000062-2025-MDSJ/OP, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal de régimen 728, en el cual precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum N°000087-2025-MDSJ/CGPP, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la disponibilidad presupuestal para contratación de personal bajo el régimen 728;

Que, mediante Acta del Comité Evaluador Contratación de Personal Sujeto a Modalidad para Servicio Específico a Plazo Fijo, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de fecha 29 de setiembre de 2025, elabora y aprueba las bases que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



regirán el concurso para "LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°007-2025-MDSJ";

Que, mediante Informe N°000123-2025-MDSJ/ORH de fecha 29 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con conocimiento de la Directora General de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°007-2025-MDSJ";

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUJETO A MODALIDAD PARA SERVICIO ESPECÍFICO A PLAZO FIJO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CONVOCATORIA N°007-2025-MDSJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>) y a la Oficina de Recursos Humanos la publicación de las ofertas laborales en TALENTO PERÚ de SERVIR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL